

Justicia para Nuestras Hijas

**La Comisión
Nacional de
Derechos
Humanos y las
mujeres
asesinadas o
desaparecidas**



La CNDH y las mujeres asesinadas o desaparecidas

Justicia para Nuestras Hijas

Alma Gómez Caballero

alma.gomez@prodigy.net.mx

614 415 4152



Primera Versión, 16 de noviembre de 2004
Segunda Versión, 20 de enero de 2005

La edición, formato, corrección e impresión fueron hechos por **La gota Editorial**.

Domicilio: Carlos González Peña 6148, Infonavit El Saucito, Chihuahua, México.

Teléfono: (614)4.25.60.30.

Email: lagota@ch.cablemas.com

En la red: <http://espanol.geocities.com/lagotachih>

La portada se compuso con la obra *Dos figuras* de Víctor Manuel García

Justicia para Nuestras Hijas.

Domicilio: Río Soto La Marina 8204, Col. Alfredo Chávez, Chihuahua, México.

Teléfonos. (614) 4 11 09 60, 4 14 73 52, 4 19 34 01, 4 35 97 29.

Email: justiciapara_nuestrashijas@yahoo.com.mx

En la red: <http://justiciaparanuestrashijas.org>

Recomendación 44/98. Caso de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez, Chihuahua, y sobre la falta de colaboración de las autoridades de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua

En mayo de 1998 la Comisión Nacional de Derechos Humanos bajo la presidencia de Mireille Roccatti, emitió la Recomendación 44/98, el documento estableció que de las investigaciones realizadas por visitadores adjuntos de este Organismo Nacional en el municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua, y del análisis de la información proporcionada por los servidores públicos del propio Estado, se acreditaron actos violatorios a los Derechos Humanos de las mujeres victimadas y de sus familiares; asimismo, se han infringido las normas legales e instrumentos internacionales en perjuicio de las agraviadas.

Encomendó al entonces gobernador Francisco Barrio Terrazas, al presidente del Congreso Local y al alcalde juarense abrir una investigación por omisión o negligencia, contra funcionarios públicos involucrados en las indagatorias.

Así mismo recomendó:

Que se integre un equipo de trabajo interdisciplinario e inter-institucional que se aboque a la investigación exhaustiva de los casos de homicidios y violaciones ocurridos en Ciudad Juárez, Chihuahua, con objeto de resolver a la brevedad posible tales delitos;

Que se actualicen los convenios de colaboración con los gobiernos municipales de ese Estado, así como con las Entidades Federativas vecinas y los que correspondan en materia fronteriza, en vía de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública, procuración de justicia y persecución de los delitos, revisando periódicamente sus resultados;

Que se establezca, a la brevedad, un programa estatal de seguridad pública en aquellos municipios con mayor incidencia delictiva y

Una adecuada y eficiente coordinación entre las áreas de seguridad pública estatal y municipal.

El gobernador Francisco Barrio Terrazas cuestionó la recomendación, acusando a la CNDH de estar mal informada sobre la violencia en Chihuahua, de tener posibles motivaciones políticas y rechazó las cifras sobre mujeres asesinadas. Además, respondió que analizaría si atendía las recomendaciones. Luego solicitó una prórroga para hacerlo una vez pasadas las elecciones locales. La CNDH aceptó.

Por su parte el Alcalde de Juárez y siete regidores lograron también una prórroga de la CNDH, esta solicitud nunca se acordó en la sesión del Cabildo y por supuesto que muchos regidores no estaban dispuestos a firmar porque exigían que el municipio hiciera su parte del trabajo.

Era el fin del sexenio, unas semanas después se realizó la elección. El PRI regresaba al gobierno del estado. Aunque el candidato ganador Patricio Martínez centró su campaña en la promesa de aclarar todos los crímenes de mujeres en Cd. Juárez cuando llegó al gobierno ignoró la recomendación. Mirelle Roccatti pidió a la administración de Patricio Martínez atender de manera institucional la recomendación. Señaló que en el caso de los más de cien asesinatos de jovencitas en Ciudad Juárez el relevo de mandos en la administración pública estatal no es condición para que el nuevo gobierno desconozca la responsabilidad que tiene de investigar, esclarecer y sancionar a los culpables de la ola de crímenes.

Mirelle Roccatti sostuvo que cuando una autoridad no acepta una recomendación, o aceptándola no la cumple, propicia impunidad protegiendo, encubriendo o tolerando a los servidores públicos que se apartaron del mandato legal en el desempeño de su función cometiendo ilícitos al amparo de las instituciones.

Después de tales hechos la CNDH no dio ningún seguimiento a las recomendaciones, éstas fueron ignoradas por el Gobierno de Patricio Martínez.

Tercer encuentro regional del CNDH con representantes de organizaciones sociales, Hacia un diálogo permanente, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, en el mes de agosto del año 2002

Un conjunto de organizaciones sociales de la ciudad de Chihuahua asistimos al evento convocado por la CNDH. En el acto inaugural abordamos al Lic. José Luis Soberanes para exigir el seguimiento a la recomendación que cuatro años antes se había emitido en torno a los asesinatos de mujeres en Cd. Juárez y la atención de la problemática de la ciudad de Chihuahua.

Las organizaciones asistentes así como la mayoría de los presidentes de las Comisiones Estatales firmamos un manifiesto dirigido al presidente de la República y al gobernador Patricio Martínez, para solicitarles un alto a los crímenes de las mujeres, prioridad nacional a este problema sin quitar responsabilidad a las autoridades locales y apoyo integral a las familias de las víctimas.

Soberanes prometió una oficina de atención en Ciudad Juárez para seguir de cerca el caso de las mujeres asesinadas y desaparecidas en la frontera. Misma que se abrió en abril del siguiente año.

Oficina de la Frontera Norte de la CNDH en Cd. Juárez Chihuahua.

En el acto de inauguración Soberanes reconoció que llegaron tarde a Cd. Juárez, sin mencionar nada al respecto de la investigación de los casos de la ciudad de Chihuahua.

El 29 de mayo del 2003, acudimos integrantes de la organización **Justicia para Nuestras Hijas** y de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos a la oficina con dos objetivos: entregar un Informe sobre la situación de los asesinatos y desapariciones en la ciudad de Chihuahua y solicitar

la intervención del CNDH en las investigaciones de un cuerpo de mujer encontrado un día antes también en Chihuahua.

En el informe se detallaba la desaparición de 9 jovencitas y el asesinato de cinco; la descripción de un conjunto de irregularidades en que habían incurrido las autoridades que nos hacían presumir su complicidad con los ilícitos, así como un clima de hostigamiento y ataques de la autoridad hacia las organizaciones no gubernamentales. Se solicitaba que en virtud de que la CNDH inició una queja para investigar los asesinatos de mujeres de Cd. Juárez y emitirá un informe con propuestas concretas, que la investigación se ampliara a las jóvenes desaparecidas y asesinadas de la ciudad de Chihuahua.

En la comparecencia también solicitamos que la CNDH participe en las diligencias que se practican por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua, con respecto al levantamiento del cadáver localizado el día de ayer en dicha ciudad, toda vez que se tiene conocimiento de cinco casos de mujeres menores de edad desaparecidas, y existe la presunción de que pudiera tratarse de alguna de ellas. Asimismo, solicitan que personal de la Comisión se traslade a la ciudad de Chihuahua, a efecto de entrevistarse con las madres de las niñas y mujeres que se encuentran desaparecidas y en investigación de homicidio.

Se trataba del cuerpo de Viviana Rayas, que había desaparecido el 16 de marzo de ese año en pleno centro de la ciudad a la luz del día. La autoridad estatal inmediatamente encontró a los *culpables*, Cinthia Kiecker, ciudadana norteamericana y Ulises Perzábal, quienes fueron secuestrados y torturados para que confesaran su crimen, junto con los testigos. Además por tratarse de personas diferentes se desató una campaña de señalamiento, redadas, detenciones y actos de hostigamiento contra todas las personas diferentes y comercios esotéricos. Sólo la movilización de las organizaciones y la denuncia nacional e internacional detuvieron las agresiones.

La CNDH ignoró nuestra petición.

Neyra Azucena Cervantes y David Meza Argueta

El 14 de julio fue descubierto en la ciudad de Chihuahua otro cuerpo en el paraje denominado los Cuernos de la Luna, la procuraduría citó a la familia de Neyra Azucena Cervantes para que reconociera las ropas que portaba la víctima. Alrededor de las 10 de la noche la familia compareció a la diligencia, después de reconocer las ropas, la autoridad privó de su libertad a Jesús Argueta y David Meza, padre y primo de la joven. Durante la noche Patricia Cervantes madre de Neyra presentó en averiguaciones previas una denuncia por privación ilegal de la libertad, avisó a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y puso denuncia en la CNDH, siendo recibida por el Lic. Nicolín, quien estaba de guardia.

Además de estas gestiones se solicitó al procurador del estado la libertad de los familiares de Neyra y medidas cautelares a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

El secuestro y la incomunicación fue seguida de tortura hasta que David se confesó culpable. Fue presentado 48 horas después, en la declaración preparatoria ante el Juez manifestó la tortura física y psicológica de que fue objeto y mostró las quemaduras en el abdomen y otros órganos provocadas por la picana.

La CEDH que tuvo conocimiento desde la noche de la detención no sólo se mantuvo al margen sino que confirmó que la Declaración Ministerial de Miguel David Meza Argueta hecha ante el Ministerio Público, se había efectuado **sin tortura de ningún tipo** y que el acusado se declaró responsable del secuestro y homicidio de la joven Neyra Azucena, a pesar de dos certificados médicos que certificaban las lesiones, uno del médico del Centro Penitenciario y otro de un médico legista.

Ante la manifiesta complicidad y sumisión a la Procuraduría de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a la Comisión Nacional le presentamos el 22 de julio un recurso de impugnación contra la Comisión Estatal y solicitamos:

PRIMERO Se inicie la revisión de la resolución emitida por la Comisión Estatal, solicitando a ésta el número y copia de la misma, toda vez que se carece de cualquier notificación legal.

SEGUNDO Realizar la valoración médica y psicológica al C. DAVID MEZA ARGUETA, actualmente detenido en el penal de Chihuahua, así como la valoración psicológica al C. JESÚS ARGUETA, de conformidad al Protocolo de Estambul, instrumento de Naciones Unidas para documentar la tortura.

TERCERO Incorporar el personal necesario para supervisar la adecuada identificación del cuerpo que se presume pertenece a NEYRA AZUCENA CERVANTES.

Por recomendación de la Comisión Nacional presentamos la denuncia en la estatal con la promesa de que atraerían el caso. Posteriormente nos comunicó que nuestro recurso de impugnación era improcedente, dado que la Comisión Estatal señaló tener en trámite nuestra queja, sin embargo, hasta la fecha no se han tomado las ratificaciones correspondientes a David Meza y Jesús Argueta víctimas de los hechos violatorios de derechos humanos. Nuevamente la CNDH permanece al margen de las violaciones a derechos humanos en Chihuahua.

Presentación del Plan Integral de Seguridad Pública en Cd. Juárez

El 22 de julio se presentó en Cd. Juárez el Plan Integral de Seguridad pública con la presencia de funcionarios de primer nivel tanto federales como estatales, ahí acudió como invitado especial el titular de la CNDH, nuevamente se le solicitó atención a la problemática de la ciudad de Chihuahua.

Investigación en Chihuahua

Después de varias solicitudes formales y otras verbales, a partir de agosto de 2003 se presentaron en Chihuahua visitantes de la CNDH para conocer los expedientes, levantar los testimonios de las madres de las jóvenes asesinadas y desaparecidas, entrevistar autoridades, etc. Concluyeron su trabajo y esperábamos que el in-

forme de noviembre tratara el tema, ni siquiera se menciona y jamás hemos tenido una explicación de la Comisión Nacional.

Encuentros nacionales de la CNDH y los organismos de la sociedad civil

La mayoría de las organizaciones que fuimos al encuentro del 2002 en Saltillo existimos y actuamos permanentemente en defensa de los derechos humanos en Chihuahua, aunque no estemos constituidos legalmente. En los siguientes encuentros no asistimos porque nos exigieron el registro, podíamos obtener un aval de la Comisión Estatal, en el caso de la mayoría de las organizaciones hemos tenido una actitud beligerante contra la instancia estatal por su total sumisión al poder ejecutivo y desde luego que no nos avalaron.

A pesar de ello el Encuentro Nacional "Hacia un diálogo permanente" entre la Comisión Nacional de Derechos Humanos, las comisiones locales y las organizaciones no gubernamentales, celebrado en Puerto Vallarta, Jalisco, los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2003, al que asistieron más de 600 personas, acordó proponer a la Comisión Nacional de Derechos Humanos que solicite al gobernador del estado de Chihuahua, Patricio Martínez García, cese el hostigamiento, represión y campañas de desprestigio en contra de las organizaciones no gubernamentales y personas que le han demandado ponga fin a la impunidad y erradique los crímenes de mujeres en Ciudad Juárez y Chihuahua.

Nuevamente en el 2004 en actividades paralelas promovidas por algunas organizaciones, se reunieron firmas en el encuentro para pedirle al nuevo gobernador actúe en torno a los asesinatos y desapariciones de mujeres en Cd. Juárez y Chihuahua.

Con el pretexto de la falta de constitución legal innumerables organizaciones que sí defienden los derechos humanos y se enfrentan a las autoridades locales y nacionales no fueron aceptadas en los encuentros.

Javier García Uribe y Gustavo González Meza

En noviembre de 2001 se encontraron ocho cadáveres de mujeres en un campo algodonero de Cd. Juárez. La procuraduría inmediatamente presentó a los supuestos culpables, dos choferes de camión; Javier García Uribe y Gustavo González Meza, éstos en la declaración preparatoria denunciaron y mostraron las huellas de tortura. Aún sin identificar los restos, la PGJE resolvió los crímenes. A la fecha se acumulan las irregularidades: cinco de las víctimas no corresponden a la identidad que les dio la PGJE; la judicial asesinó al abogado defensor; fueron trasladados de Cd. Juárez al penal de Chihuahua; murió Gustavo González Meza en el penal en circunstancias no aclaradas por la autoridad; etc.

La CEDH emitió un documento DE NO RESPONSABILIDAD, diciendo que no hubo tortura, después la esposa de Javier, Miriam presentó un recurso de impugnación, según la ley la CNDH debe ordenar a la CE que haga una nueva recomendación, la estatal no lo ha hecho y la Comisión Nacional se ha mantenido al margen. La semana pasada Javier García Uribe fue sentenciado a 50 años de cárcel, sin que el juez tomara en cuenta la denuncia por tortura y lo que es peor, los asesinos siguen sueltos.

Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre los casos de homicidios y desapariciones de mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua.

En Febrero del 2003 la CNDH inicia de oficio la queja relativa al asesinato y desaparición de mujeres algunas tras ser objeto de delitos sexuales. El 25 de Noviembre lo entrega al Presidente de la República.

En el Informe Se refiere a la situación que priva en el municipio de Juárez, Chihuahua, en donde 263 mujeres han sido víctimas

de homicidio en los últimos 10 años, concurriendo de manera adicional móviles violentos y sexuales en su ejecución, y a las investigaciones realizadas con motivo de los 4,587 “reportes de mujeres desaparecidas”.

Define a la violencia contra la mujer como cualquier conducta que, basada en una distinción de género, causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, ya sea en el ámbito público o en el privado; ya que la violencia contra la mujer puede darse dentro de la familia o en cualquier otra relación interpersonal, independientemente de que el agresor conviva o haya compartido el mismo domicilio que la víctima; puede ser ejecutada por cualquier persona, comprendiendo, entre otros actos: violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual; puede tener lugar dentro de la unidad doméstica o en una comunidad, en el trabajo, en instituciones educativas, en establecimientos de salud o en cualquier otro lugar; puede ser perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, o se produce por negligencia en el desempeño de sus facultades y responsabilidades inherentes al empleo, cargo o comisión.

Esta definición es clave, toda vez que la Fiscalía Mixta, donde actúa la PGR y la PGJE, ha reclasificado los casos con criterios poco confiables y enviado decenas de expedientes al departamento de homicidios de averiguaciones previas de la Subprocuraduría zona norte, con el pretexto de que no son seriales. En esta instancia jamás serán atendidos.

Las conclusiones del Informe ratifican las denuncias que veníamos haciendo las organizaciones no gubernamentales y los organismos internacionales de derechos humanos:

Nos llama la atención que en el Informe de la CNDH en todas las referencias al trabajo de Amnistía se refiera a él como: “10 años de desapariciones y homicidios de mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua”, cuando Amnistía se refiere a **Ciudad Juárez y Chihuahua** y es más que abundante en relatar la situación en esta ciudad. A la fecha hay 7 desaparecidas y 16 asesinadas en circunstancias violentas.

Conclusiones

La recomendación 44/98 y el Informe Especial de noviembre de 2003 reflejan la situación de violencia contra las mujeres asesinadas y desaparecidas y sus familias; así mismo el clima de impunidad propiciado por la omisión y negligencia de las autoridades estatales, federales y municipales.

La investigación realizada para la elaboración del informe, la descripción, conclusiones y propuestas fortalecen las denuncias que hemos hecho las organizaciones desde hace años y a quienes continuamente la autoridad nos acusa de inventar y exagerar el problema.

El informe llegó en un momento clave, toda vez que las autoridades estatales habían arreciado los ataques a las organizaciones, hasta a Amnistía la acusaron de parcial y falaz.

La reacción contraria al Informe del Gobierno Estatal a través de la Directora del Instituto Chihuahuense de la Mujer y los voceros oficiales reflejan el impacto que tuvo.

El informe se suma a los emitidos:

Situación de los derechos de la mujer en Ciudad Juárez, México: el derecho a no ser objeto de violencia y discriminación. *Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, Martha Altolaguirre, de marzo de 2003.

Amnistía Internacional, México, Muertes Intolerables, Diez años de desapariciones y asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez y Chihuahua, de agosto de 2003.

Informe de la Comisión de Expertos Internacionales de la Organización de las Naciones Unidas, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, sobre la Misión en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, de la *Oficina de Las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito*, de noviembre de 2003.

Diagnóstico de la situación de los Derechos Humanos en México, *Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México*, de diciembre de 2003.

Sin embargo queremos hacer notar que:

Desde mayo de 1998 que se emitió la Recomendación 44, hasta febrero de 2003 que se inició de oficio la investigación que concluye con el Informe Especial, no hay ningún seguimiento ni atención a la problemática por parte de la CNDH.

Una función central de las Comisiones de Derechos Humanos es la emisión de Recomendaciones, que si bien no son obligatorias para las autoridades si exigen una respuesta de los gobiernos. La gravedad de los hechos que se relatan en el Informe no concuerda con la figura que se le dio. El informe no tiene consecuencias jurídicas.

Ante las desapariciones y asesinatos de mujeres, la detención ilegal y tortura de los supuestos culpables en la ciudad de Chihuahua, la autoridad estatal comete las mismas irregularidades que en estos largos 11 años de violaciones flagrantes y reiteradas de los derechos humanos, con la complicidad de la Comisión Estatal y la Comisión Nacional que no actúa frente a ninguno de los dos.

La situación en la ciudad de Chihuahua documentada por la Comisión Nacional no ha merecido ningún pronunciamiento de esta.

La tortura está presente en el Estado de Chihuahua ante las miradas omisas de las comisiones estatal y nacional de Derechos Humanos.

Solicitamos:

Que la Comisión Nacional de Derechos Humanos emita la Recomendación correspondiente a los asesinatos, desapariciones y tortura de la ciudad de Chihuahua.

Que dé seguimiento a las propuestas del Informe de noviembre del 2003, particularmente ante las nuevas autoridades estatales.

**Folletos
publicados por
Justicia-*La gota***

- ☞ Nunca las han buscado
- ☞ Primer Tribunal de Conciencia
- ☞ Ginebra 2004
- ☞ Por la vida y la libertad de las mujeres
- ☞ ¿Qué hacemos en Justicia para Nuestras Hijas?
- ☞ Informe a Julio de 2004
- ☞ Informe a septiembre de 2004, situación en la ciudad de Chihuahua

Esta segunda
versión de La CNDH
y las mujeres asesinadas
o desaparecidas pertenece a
Justicia para Nuestras Hijas.
Su reproducción total o parcial no
solamente se permite, sino que se
recomienda, siempre y cuando
se cite la fuente. La edición,
revisión e impresión son
de **La gota** Editorial.
Y el trabajo se terminó
el 21 de enero de
2005
